

EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,------

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día siete de diciembre del año dos ---- ACTA No. 38.- Antecedentes: ------ 1.- Que con fecha 14 de octubre de 2020 se llevó a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, donde se aprueba por unanimidad en sus Puntos Quinto, Sexto y Séptimo del Orden del Día, las siguientes Modificaciones Presupuestales y Programáticas: --------Punto Número 5.- Se aprueba por unanimidad de votos la Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos por un monto de \$307,219.08 pesos, con el objeto de cumplir con Punto Número 6.- Se aprueba por unanimidad de votos la Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos por un monto de \$1,723,166.00 pesos, debido a que la ciudadanía, que compone el padrón de clientes, se ha visto severamente afectada por la pandemia que Punto Número 7.- Se aprueba por unanimidad de votos la Modificación Programática al Programa Vivienda y Suelo Urbano, número de Programa 89, Unidad Administrativa 4.6.1.1.4.1, Nivel P1C3A2, Rehabilitar Viviendas Recuperadas, puesto que los 3 primeros trimestres no se realizaron las actividades programadas, en razón que el patrimonio de la paramunicipal ha sufrido un desfalco monetario que hace imposible poder realizar esas rehabilitaciones atrasadas y las programadas para este último trimestre. - - - - - - - - - -2.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-2840/2020 suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el 3.- Que mediante el oficio IN-CAB/2121/2020, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXIII-169/2020, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. - - - - - - - - - - - - - - - -4.- Que el día 27 de noviembre del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y-Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda la sual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan as como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a/sufavor SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artídulo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 12 del Reglamento Interno 2



y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente CUARTO. - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baia California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que SEXTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo SÉPTIMO. - Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio OCTAVO.-.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - - - - - -NOVENO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), la Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos por un monto de \$307,219.08 (TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 08/100 M.N.), la Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos por un monte-de \$1,723,166.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y las Modificaciones Programáticas respectivamente para el Ejercicio Fiscal Solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos: Se justifica la Disminución ya que se hicieron ahorros en varias partidas de la Subdirección Administrativa as mismo se



Folio DE-PROMUN-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Disminución	Presupuesto Final
	4.6.1.1.2.1 DIRECCION			
38501	Reuniones de Trabajo	1,560.00	1,560.00	0.00
	4,6.1.1.3.1 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	64,519.00	20,245.08	44,273.92
21601	Material de Limpieza	34,000.00	11,388.00	22,612.00
22104	Alimentación de Personal	1,500.00	1,000.00	500.00
22108	Alimentos para Eventos	10,000.00	1,500.00	8,500.00
31701	Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información	6,000.00	6,000.00	0.00
04004	Servicio Postal, Telégrafo y Mensajería	4 500 00	1 500 00	0.00
31801	Otros Arrendamientos	1,500.00	1,500.00	0.00
32901	Seguros de Responsabilidad Patrimonial	3,000.00	3,000.00	
34401	y Fianzas Servicios de Impresión	27,523.16	3,000.00	24,523.16
33602	Instalación, Reparación y Mantenimiento	5,000.00	1,500.00	3,500.00
35201	de Mobiliario y Equipo de Admón.	5,000.00	1,000.00	4,000.00
35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	8,000.00	6,900.00	1,100.00
	Servicios de Difusión Institucional	5,000.00	5,000.00	0.00
36101	Viáticos en el País	3,000.00		0.00
37501	Reuniones de Trabajo		1,500.00	1,500.00 0.00
38501	Impuestos y Derechos	1,500.00	1,500.00	0.00
39201	Otros Servicios Generales	10,000.00	10,000.00	10,200.00
39904	Muebles de Oficina y Estantería	15,000.00	4,800.00	6,100.00
51101 51501	Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	12,000.00 30,000.00	5,900.00 23,500.00	6,500.00
50004	Cámaras Fotográficas y de Video	8,000.00	8,000.00	0.00
52301 56501	Equipos de Comunicación y Telecomunicaciones	3,000.00	3,000.00	0.00
32301	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración	70,000.00	30,000.00	40,000.00
37101	Pasajes Aéreos	31,400.00	31,400.00	0.00
37502	Hospedaje en el País	25,000.00	18,600.00	6,400.00
	4.6.1.1.5.1 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA			
00400	Gastos por Documentación de Servicios			0.00
33103	Legales	20,800.00	20,800.00	0.00
	Servicios de Impresión	40.000.00	- 3 3 3 4 1 5	CIPIO DE 72 5:000.00
33602	Fletes y Maniobras	10,000.00	5,000.00	16,500.00
34701	Sentencias y Resoluciones por	20,000.00	3/500.00	0.00
39401	Autoridad Competente	68,626.00	68,626,00	15
	4.6.1.1.4.1 SUBDIRECCIÓ DE		K.E.S.	WING EI
	VIVIENDA Y SUELO URBANO		15 B 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	
	Servicios de Jardinería		/ William	00.0
35901	Servicios Legales y Asesorías en	5,000.00	5,000.00	72,500.00
33101		75,000.00	2,500,00	12100.00



 Materia Jurídica, Económica y Contable			
TOTALES	580,928.16	307,219.08	273,709.08

Lo anterior, no afecta metas. - - - -

Folio AE-PROMUN-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Ampliación	Presupuesto Final
	4.6.1.1.3.1 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
33905	Otros Servicios Profesionales Científicos y Técnicos	80,000.00	72,000.00	152,000.00
24901	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	10,000.00	25,094.08	35,094.08
32201	Arrendamiento de Edificios y Locales	612,480.00	210,125.00	822,605.00
	TOTALES	702,480.00	307,219.08	1,009,699.08

Folio DI-PROMUN-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Disminución	Presupuesto Final
4173-1	DISMINUCIÓN DE INGRESOS Ingresos Propios	11,152,934.00	1/723.166.00	9,429,768.00
	TOTALES	11,152,934.00	1,723;166.00	9,429,768.00



Folio DE-PROMUN-2020-02

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Disminución	Presupuesto Final
13102	4.6.1.1.2.1 DIRECCIÓN Prima de Antigüedad	90,000.00	90,000.00	0.00
	4.6.1.1.3.1 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
12101	Honorarios Asimilables A Salarios	180,000.00	180,000.00	0.00
15201	Indemnizaciones	180,000.00	180,000.00	0.00
13102	Prima de Antigüedad	80,000.00	80,000.00	0.00
	4.6.1.1.4.1 SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SUELO URBANO			
13102	Prima de Antigüedad	40,166.00	40,166.00	0.00
61501	Construcción de Vías de Comunicación	50,000.00	50,000.00	0.00
62101	en Bienes de Dominio Público Edificación Habitacional en Bienes Propios	960,000.00	960,000.00	0.00
13102	4.6.1.1.5.1 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Prima de Antigüedad	85,000.00	85,000.00	0.00
	4.6.1.1.6.1 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL Y COBRANZA			
13102	Prima de Antigüedad	30,000.00	30,000.00	0.00
	4.6.1.1.8.1 DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO			
13102	Prima de Antigüedad	28,000.00	28,000.00	0.00
	TOTALES	1,723,166.00	1,723,166.00	0.00

Lo anterior, debido a la contingencia sanitaria, no se pudo realizar trabajos técnicos de campo y los contratistas nos dieron precios por encima de los precios de mercado, además el flujo de efectivo no es suficiente para realizar las metas. - - - - Solicitud de Modificación Programática de Indicadores: Se disminuyen las metas para el 4to. Trimestre del año 2020 por concepto de rehabilitación de tres viviendas, debido a que este Fideicomiso no cuenta con el recurso económico en este ejercicio 2020 para realizar los pagos de dichas rehabilitaciones, debido a que las solicitudes realizadas a

ARIA C



diversos contratistas no llegaron a buenos términos por cuestiones técnicas en cuanto a sus catálogos de conceptos y precios por encima del mercado. De igual manera la pandemia por el Coronavirus SARS COV-2, durante los últimos meses nos trajo la incertidumbre y el desconocimiento sobre la epidemia COVID-19, también llego a los mercados de valores y economías de todo el mundo. La dificultad para frenar la expansión de la epidemia ha obligado a los gobiernos a aplicar medidas extraordinarias, como cerrar edificios públicos, empresas y comercios, además de limitar la movilidad. Como consecuencia se ha reducido la producción, el consumo en la mayoría de los países afectados y eso tiene consecuencias económicas, así como la imposibilidad de llevar a cabo toda actividad relacionada con la ejecución de obras de rehabilitación en este Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana. A continuación se detalla lo siguiente: - - - - -

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	No. DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA
MODIFICACIÓN DE INDICADORES	MI-461-01-46	89	VIVIENDA Y SUELO URBANO	FIDEICOMISO PROMOTORA MUNICIPAL DE TIJUANA (PROMUN)

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-PROMUN-2020-01	\$ 307,219.08 M.N.	
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-PROMUN-2020-01	\$ 307,219.08 M.N.	FIDEICOMISO PROMOTORA MUNICIPAL DE
DISMINUCIÓN DE INGESOS	DI-PROMUN-2020-01	\$1,723,166.00 M.N.	TIJUANA MINIMARIANA MINIMARIANA MINIMARIANA
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-PROMUN-2020-02	\$1,723,166.00 M.N.	



TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	No. DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA
MODIFICACIÓN DE INDICADORES	MI-461-01-46	89	VIVIENDA Y SUELO URBANO	FIDEICOMISO PROMOTORA MUNICIPAL DE TIJUANA (PROMUN)

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día siete de diciembre del año dos mil veinte. - - - - -

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. CARLOS MURGUNA MÉJVA